



Reglas Técnicas Campeonato de España de Montaña – Perros de Muestra

1.- INTRODUCCIÓN. DEL OBJETIVO DE LAS PRUEBAS DE PERROS DE MUESTRA SIN MUERTE SOBRE PERDIZ DE MONTAÑA

La finalidad de las pruebas de perros de muestra sin muerte sobre perdiz de montaña es la siguiente:

- Fomentar un modelo de caza sostenible.
- Acercar el mayor número posible de cazadores/as al mundo de la Cinofilia con el objetivo de que dentro de un ambiente cordial y constructivo los/las aficionados/as puedan comparar sus ejemplares entre ellos y que éstos puedan extraer conclusiones positivas y, por lo tanto, puedan enriquecerse en cuanto a cultura cinófila se refiere.
- Encontrar entre los perros de caza aquellos ejemplares que destaquen por sus cualidades sobresalientes para la caza de perdiz de montaña, con gran instinto y sentido de la caza, ajustándose lo más posible al estándar de su raza, para que el resto de cazadores/as y criadores/as tomen conocimiento y puedan beneficiarse de dichos ejemplares.

La selección útil de las razas de perros de caza, descubriendo en ellas los mejores representantes de cada raza para la caza de la perdiz de montaña culminará en la concesión anual de los títulos de **Campeón de España de Montaña, Mejor Hembra y Mejor Joven**, para que, una vez así designados, destaquen la atención de los/las cazadores/as, criadores/as y otros aficionados/as a la Cinofilia y la caza de la perdiz de montaña.

Se valorará a los ejemplares según su intuición, sentido de la caza, método de búsqueda, ritmo, resistencia, contacto con la caza y estilo típico de su raza. La finalidad de dicha acción es la localización y el bloqueo de la perdiz de montaña, con la consiguiente detonación (simulación de disparo) a la salida del pájaro, acción denominada "punto".

Para la obtención de la calificación en una prueba el ejemplar tendrá que haber realizado al menos un punto perfectamente resuelto.

El punto se otorgará a aquel ejemplar que muestre con seguridad una perdiz de montaña con guía si la hubiere, **sin necesidad de respetar ni vuelo ni tiro**.

Un punto válido deberá hacerse dentro del turno, el cual no finaliza hasta que el/la juez no lo da por finalizado. Además de lo anterior, un punto se considerará como válido si el perro lo realiza en el minuto siguiente a la finalización del turno y siempre y cuando sea en el trayecto de vuelta para la recogida por parte del conductor/a, sin desconexiones intermedias.

Al tratarse de pruebas sin muerte no se disparará sobre las perdices

Las pruebas estarán dirigidas a razas británicas o continentales si las hubiera.

Podrán participar todos aquellos ejemplares que estén inscritos en un Libro de Orígenes o Registro de Razas Caninas reconocidos por la F.C.I.

Las pruebas estarán abiertas a todos/todas los/las cazadores/as federados/as.

Se correrá en parejas, pudiendo observar con ello el patrón al igual que la dominación, independencia o sumisión con su pareja.

Excepcionalmente, en las pruebas que se solicite, justifique y sea aprobado por la Comisión Mixta de Cinofilia (Club de Cazadores de Becadas con Perro (CCBP) / Real Federación Española de Caza (RFEC), en adelante la Comisión Mixta de Cinofilia) se podrá correr en la modalidad de "solos".

Siempre que sea posible, los/las jueces deberán auxiliarse con mandos y collares de localización tipo GPS a la hora de valorar el recorrido de los perros durante su turno.

2.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Art. 1.- La organización de las pruebas será llevada a cabo previa solicitud en cada uno de los casos a la Comisión Mixta de Cinofilia, la que, si no hay obstáculo mayor, otorgará su consentimiento para que las pruebas puedan ser realizadas por:

(1) El CCBP o la Real Federación Española de Caza, directamente.

(2) Aquellas sociedades federadas, federaciones provinciales y autonómicas legalmente reconocidas, que desarrollen en España este tipo de actividad y que, previa exposición de motivos, soliciten al responsable de la Comisión Mixta de Cinofilia autorización para celebrar estas pruebas y que tal autorización les sea concedida, caso por caso.

(3) Todas las entidades descritas anteriormente, que deseen organizar una prueba clasificatoria, deberán solicitarlo a la Comisión Mixta de Cinofilia a lo largo del mes de noviembre como límite temporal máximo.

El Campeonato de España de Montaña – Perros de Muestra consistirá en una serie de pruebas clasificatorias en diferentes comunidades autónomas e, incluso, fuera del territorio nacional. En cada una de estas pruebas se otorgarán las calificaciones correspondientes y, al final, el Campeón de España de Montaña – Perros de Muestra será aquel que acumule la mayor cantidad de puntos obtenidos a lo largo de dichas pruebas clasificatorias con un mínimo de un EXC (Excelente).

Las pruebas clasificatorias consistirán en turnos de 20 minutos, con las normas y excepciones descritas más adelante en estas reglas técnicas. Así mismo, la última prueba clasificatoria, llamada Prueba Especial, tendrá sus propias características también descritas en estas Reglas Técnicas. Para acceder a dicha Prueba Especial habrá que haber obtenido previamente una calificación mínima de MB (Muy Bueno).

Finalmente, será obligatorio, para optar al título de Campeón de España de Montaña – Perros de Muestra, participar en dicha Prueba Especial.

Esta modalidad figurará en el calendario oficial de competiciones de la RFEC.

Art. 2.- Deberán indicarse con claridad en los programas el tipo de prueba:

- a) Lugar
- b) Fecha
- c) Fecha de cierre de las inscripciones, si la hubiera
- d) Razas admitidas (británicas y continentales)
- e) Modalidad: Parejas o "Solos"
- f) Jueces
- g) Especie
- h) Teléfono del organizador y colaboradores (responsable de la prueba)
- i) Precio de la inscripción

3.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 3.- Se trata de pruebas sin muerte, por lo que no se disparará sobre las perdices de montaña.

Art. 4.- Los terrenos deberán haber sido preparados antes del comienzo de los concursos y no se permitirá después del comienzo ninguna actividad que interfiera en la prueba. El incumplimiento de esta norma conlleva la posible anulación de la prueba si ésta no se pudiera realizar con una serie de garantías mínimas.

Art. 5.- Se exigirá a los/las asistentes un silencio absoluto, con el fin de no interferir en el desarrollo de los turnos, así como un comportamiento respetuoso con el medio natural en el que desarrolle la prueba, absteniéndose de dañar la vegetación, molestar a la fauna y/o ganado, dejar abandonada basura, etcétera.

Art. 6.- Todas las personas que sigan los turnos deberán permanecer agrupadas y seguir desde una distancia prudencial el desarrollo de los mismos, evitando en todo momento atravesar el terreno que no haya sido recorrido aún. Todo aquel que disturbe las pruebas o no se acomode a las determinaciones de la organización y jueces podrá ser excluido de la prueba en sí y de las pruebas futuras.

Art. 7.- Queda prohibida la presencia de perros sueltos y de perros no inscritos en la prueba. El "perreo" por parte de la organización en los días previos a la prueba se hará únicamente para las labores propias de organización y garantizando la mínima molestia a las piezas.

Art. 8.- Los/las conductores/as dispensarán un trato respetuoso con sus ejemplares y los de sus compañeros/as, la organización no tolerará el maltrato de los perros en el transcurso de las pruebas.

Art. 9.- La organización declina cualquier responsabilidad derivada de la prueba, de la actuación de los/las participantes y de los daños que se pudieran ocasionar sobre sus personas o bienes. Los oportunos permisos legales serán responsabilidad de los/las organizadores/as.

Art. 10.- Todos los/las participantes deberán seguir las indicaciones del juez en todo lo referente a la organización y desarrollo de la prueba, y acatar sus decisiones.

4.- INSCRIPCIONES

Art. 11.- Sólo pueden participar en el concurso perros de raza inscritos en los Libros de Orígenes o Registro de Razas Caninas reconocidos por la F.C.I.

Art. 12.- En el momento de la inscripción, cada conductor/a deberá dar a conocer el nombre del perro y su correspondiente afito (si lo tuviera), para que se haga constar el mismo en todos los documentos relacionados con la organización de la prueba y del CCBP y la Real Federación Española de Caza, con el único propósito de fomentar la transparencia.

Art. 13.- La inscripción estará abierta para cazadores/as federados/as cuyo seguro cubra un mínimo de 600.000 euros, pudiendo ser tanto socios/as como no socios/as del CCBP.

No podrán presentar perros en las pruebas clasificatorias del circuito del Campeonato de España de Montaña: el personal responsable de la organización, perreo, guías y los/las jueces oficiales CCBP / Real Federación Española de Caza, siempre que se encuentren involucrados/as en la edición del campeonato de España de Montaña.

Se podrán establecer tarifas especiales de inscripción para los socios/as del CCBP.

Art. 14.- No se aceptarán inscripciones después de la fecha de cierre de las inscripciones fijada por la organización.

Art. 15.- La organización se reserva el derecho a cerrar el plazo de inscripción cuando lo considere oportuno en atención al número de perros ya inscritos u otras circunstancias de la prueba.

Art. 16.- No serán admitidos los perros agresivos, los que tengan enfermedades y/o parásitos contagiosos y los que pertenezcan a personas descalificadas. Está terminantemente prohibida la participación de perros bajo los efectos de drogas suministradas para incrementar el rendimiento del perro. La organización se reserva el derecho a realizar las pruebas para velar por el buen funcionamiento de este punto, tomando las medidas sancionadoras oportunas en caso de incumplimiento.

Art. 17.- No se admitirán las hembras en celo. En caso de que el propietario/a, deliberadamente, ignorara esta norma, la Comisión Mixta de Cinofilia se reserva el derecho de descalificar a dicho propietario/a para el resto del Campeonato de España de Montaña. Esta norma sólo será obviada en la Prueba Especial, en la cual, si llegara una hembra en celo clasificada para la misma, se le organizará un turno al final de su batería acompañada de otra hembra, o bien, si fuese posible en una batería organizada exclusivamente con hembras o con otra hembra fuera de concurso.

Art. 18.- No se reembolsarán las inscripciones de perros No Presentados (N.P.). Sólo las perras en celo podrán ser sustituidas la mañana de la prueba.

5.- COMPOSICIÓN DE LAS BATERIAS Y LOS SORTEOS

Art. 19.- El reparto de los perros en las baterías y el orden de los turnos se llevarán a cabo siempre por sorteo público. Dicho sorteo se anunciará entre los/las presentes, comunicándolo de manera alta y clara con el fin de que estén presentes el mayor número de participantes posibles. Para garantizar un transcurso ágil y dinámico de las pruebas se permite, siempre bajo la eficiente discreción de los/las organizadores/as, la sucesiva modificación de las baterías, en el caso de que a un/una conductor/a le coincidan dos turnos consecutivos, se dejará una pareja de descanso entre los turnos, siempre que sea posible.

Art. 20.- Las pruebas se correrán en la modalidad de PAREJAS.

Art. 21.- Excepcionalmente y en las pruebas que se solicite por motivos justificados y sea aprobado por la Comisión Mixta de Cinofilia, se podrá correr en la modalidad de "SOLOS".

Art. 22.- El número de baterías será el determinado por la organización en función del número de perros inscritos, características del terreno de la prueba o de aquellas que la organización considere oportuno, el número de parejas contará con un mínimo de 5 y máximo de 10 por batería. Excepcionalmente, la Comisión Mixta de Cinofilia podrá alterar puntualmente estos valores. En caso de correr en "Solos", el número mínimo de perros será de 5.

6.- LOS TURNOS

Art. 23.- Los/las conductores/as que presenten más de un perro deberán advertirlo a la organización para tenerlo en cuenta en el sorteo con el fin de favorecer el desarrollo de la prueba.

Si el número de perros es impar, los/las jueces designarán un perro para trabajar con el último.

Los/las conductores/as con sus perros deberán permanecer en todo momento a disposición de los/las jueces de la batería en la que concursan. Los/las que no respondan al ser llamados podrán ser considerados/as como No Presentados.

Antes y después del turno los/las conductores/as deberán presentarse a los/las jueces y ajustarse a sus indicaciones.

7.- DISTINCIONES

Art. 24.- Como resultado del conjunto de calificaciones obtenidas en el Circuito anual del Campeonato de España de Montaña se otorgarán las distinciones de:

- **CAMPEON DE ESPAÑA DE MONTAÑA**
- **MEJOR HEMBRA**
- **MEJOR JOVEN**, para ejemplares de hasta 28 meses, inclusive. La edad de los perros de esta categoría se determinará a partir de la fecha de nacimiento del ejemplar reflejada en su Libro de Orígenes.

Art. 25.- Un ejemplar que se adjudique el TROFEO MEJOR JOVEN o MEJOR HEMBRA también podrá optar a ser CAMPEON DE ESPAÑA DE MONTAÑA.

Art. 26.- Los criterios de funcionamiento y puntuación del **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA, MEJOR HEMBRA y MEJOR JOVEN** se desarrollan en el **ANEXO I** de las presentes Reglas Técnicas.

8.- EL REGISTRO DE PERROS "ÉLITE"

Art. 27.- El Club de Cazadores de Becada y la Real Federación Española de Caza, crearán un registro de perros "Élite", que tratará de destacar aquellos ejemplares que

por sus cualidades como cazadores y morfológicas sean recomendables *a priori* para su utilización como reproductores.

Art. 28.- El reglamento del registro "Élite" viene desarrollado en el **ANEXO II** de las presentes Reglas Técnicas.

9.- LA SECRETARÍA

Art. 29.- Antes de la prueba la organización deberá tener dispuesta una secretaría en el mismo lugar de concentración. La secretaría se ocupará de todo tipo de trámites y servicios necesarios, de la coordinación del concurso y del control de las inscripciones y calificaciones.

10.- EL INICIO DE LA PRUEBA

Art. 30.- La hora y el lugar del inicio de la prueba se anunciarán en el lugar de concentración por los/las jueces de cada batería, por turnos y antes de la salida hacia los terrenos de las pruebas.

Art. 31.- Los/las conductores/as y los perros deberán estar presentes a la hora del inicio bajo pena de ser calificados como No Presentados.

11.- LA PRESENTACIÓN

Art. 32.- Todos los ejemplares que vayan a formar parte en el concurso, en el momento de la presentación deberán ir provistos de elementos de localización sonora (campano o beeper), preferiblemente campano mas beeper en muestra y en su defecto, beeper en movimiento y en muestra, para que los/las jueces puedan controlar acústicamente el recorrido de los perros durante el transcurso del turno.

Art. 33.- Siempre que sea posible, los/las jueces deberán auxiliarse con mandos y collares de localización tipo GPS a la hora de valorar el recorrido de los perros durante su turno.

Art. 34.- El perro durante la presentación no podrá llevar aparatos coercitivos y el conductor/a no podrá utilizar ningún medio de coerción.

Art. 35.- En caso de hacer uso de la voz o el silbato, el conductor/a deberá hacerlo con la mayor discreción y procurando en todo caso no molestar a su compañero/a de pareja, el uso abusivo de estos medios pueden ser objeto de penalización en la clasificación final.

Art. 36.- La duración de los turnos será de 20 minutos, dejando seguir por un tiempo razonable y a criterio del/la juez a aquellos ejemplares que estuvieren realizando un turno verdaderamente destacable.

Art. 37.- La duración del turno podrá ser acortada por valoración del/la Juez y detallando esa decisión al/la participante en caso de ser tomada.

Art. 38.- En caso de cambio de terreno o incidencias que obliguen a parar el turno se suspenderá la cuenta del tiempo, que se continuará al reanudarse el recorrido.

Art. 39.- Los/las jueces se esforzarán en poner en la medida de lo posible todos los perros en las mismas condiciones de trabajo y en contacto con la caza.

Art. 40.- En el caso de una perdiz esquiva o un lance no resuelto, si el/la juez lo creyera oportuno dejará continuar el turno sin necesidad de atraillar.

12.- DEL "MINUTO"

Art. 41.- Al comienzo de cada turno se concederán **tres minutos** de distensión, durante los cuales los puntos buenos serán válidos, pero las faltas cometidas no eliminarán. Si el perro hace una muestra al final de estos tres minutos se esperará el fin de esta acción para indicarlo. Una ocasión no aprovechada en los tres minutos no permitirá un segundo turno, salvo en caso de una valoración e interpretación de la situación del juez a favor del perro.

13.- RECUPERACIONES

Art. 42.- Serán recuperados tantos perros y tantas veces como el/la juez crea oportuno, por tiempo ilimitado y a razón de haber observado un ejemplar sobresaliente, realizando turnos verdaderamente brillantes y con la condición de no haber tenido oportunidad de demostrar su comportamiento ante una perdiz en los turnos anteriores.

Para realizar los turnos de recuperación, si alguno de los integrantes quedara desemparejado, los/las jueces designarán al ejemplar que deberá acompañarle en el turno, sin que éste opte a clasificación alguna.

14.- ELIMINACIONES

Art. 43.- Serán eliminados aquellos ejemplares que:

- Hagan volar la caza
- No patroneen
- No se percaten de la presencia de la caza en su recorrido (caza atrás)
[1]
- Demuestren desidia o falta de pasión
- Demuestren desobediencia y desconexión total con el conductor/a

- Aquellos ejemplares que persigan el pelo, sin desistir de tal acción en un brevísimo espacio de tiempo
- Los que se nieguen a guiar en caso que fuese necesario
- Aquellos ejemplares que en caso necesario no acudan a la llamada o a la finalización de su turno no puedan ser atraídos en un tiempo máximo de 3 minutos
- Muestren miedo a la detonación
- Aquellos que muestren agresividad
- Aquellos que taloneen continuamente a su compañero de pareja
- Aquellos ejemplares que hagan más de dos muestras sin que alguno de los/las jueces pueda observar la perdiz. No se considerarán muestras falsas aquellas que el perro resuelva espontáneamente sin intervención de su conductor/a

[1] – Una vez que el perro muestra una perdiz y se resuelve el punto satisfactoriamente, no se considerará caza atrás el hecho de que otras perdices del bando vuelen desde una posición más retrasada a la muestra del perro. Reiterando que esto será así siempre y cuando el perro tenga bloqueada al menos una perdiz del bando.

Art. 44.- En el transcurso de un turno y en caso de eliminación de uno de los dos ejemplares participantes los/las jueces consultarán al conductor/a del perro no eliminado si prefiere completar el tiempo del turno con esa pareja o recuperar el tiempo restante de su turno con otro ejemplar al final de la batería.

En todo caso e inmediatamente después de observar la falta eliminatoria el/la juez tocará la corneta y comunicará al conductor/a del ejemplar eliminado la calificación de su perro. Cualquier actuación del mismo hasta la finalización del turno no será tenida en consideración.

15.- LOS JUICIOS

Art. 45.- Para otorgar las calificaciones los/las jueces tendrán en cuenta las aptitudes del ejemplar en la acción de caza, **como si de una jornada de caza real se tratara**, en especial:

1.- BÚSQUEDA:

- **el método de la búsqueda**, que será preferiblemente batiendo todo el terreno y en especial las zonas más querenciosas, valorándose aquellos ejemplares encontradores, con "imán" para la caza. Se valorará de forma negativa aquellos perros que yéndose de punta en su búsqueda no terminan su acción marcando la pieza.
- **la amplitud de búsqueda**, que será la suficiente para batir el mayor terreno posible manteniendo el contacto con el conductor/a.
- **la intuición y sentido de la caza**, valorando muy positivamente los ejemplares que sin motivo aparente se van de punta y al poco tiempo, por no decir seguidamente, hacen un punto.

- **la iniciativa**, valorándose negativamente los perros que taloneen a su pareja o aquellos excesivamente pendientes de su conductor/a.

Los/las jueces deben auxiliarse de collares y mandos con GPS para valorar el método de búsqueda, la amplitud, la iniciativa y el contacto con el/la cazador/a de los ejemplares participantes. Del mismo modo, deberán utilizar el GPS como instrumento para fijar la distancia máxima de búsqueda del perro, que dependerá del tipo de terreno y vegetación, pero como norma general se fijará en 300 metros como máximo. A partir de esa distancia los/las jueces podrán ordenar la llamada del perro, el cual deberá acudir a dicha llamada.

2.- ESTILO:

- **el estilo**, propio del estándar de su raza

3.- EL CONTACTO CON LA CAZA:

- **la potencia olfativa**, que permita la detección de la pieza a una distancia prudencial. Los/las jueces deberán valorar esta característica en función de la orografía del terreno, tipo de sotobosque, etc.
- **la firmeza y la seguridad en la muestra**, la capacidad de "bloqueo" de la caza que permita poner la pieza al alcance del/la cazador/a como si de una acción de caza real se tratara. Se valorará de forma negativa los ejemplares que, debido a su excesiva presión sobre la caza, vuelen ésta fuera del alcance de conductor/a.
- **el patrón**, éste debe de ser espontáneo y no aceptará ningún apoyo del conductor/a, aceptándose que el ejemplar que patronee se acerque poco a poco a una distancia prudencial del que hace el punto, no permitiéndose nunca sobrepasar a éste. En este caso sería eliminado. Se dará preferencia al patrón estático, por ello el perro que patroneando se acerque al compañero mientras permanece inmóvil no podrá optar al EXC.
- **la seguridad en el acercamiento y en el deslizamiento**. Se valorará positivamente el perro con iniciativa a la hora de entrar en contacto con la caza y que facilite con su acción el bloqueo de la pieza que permita al cazador/a ponerse en situación idónea para el disparo, como si se tratara de una acción de caza.

4.- LA RESISTENCIA FÍSICA:

- **la resistencia a la fatiga**, manteniendo un ritmo de caza constante, sin altibajos, sostenido en el tiempo.

5.- EL CONTACTO CON EL/LA CAZADOR/A

- **la obediencia, el contacto y la complicidad con el/la cazador/a**, permitiéndose por corto espacio de tiempo leves desconexiones, siempre y cuando el ejemplar en un tiempo razonable vuelva a visitar

a su conductor/a. El conductor/a tendrá tres oportunidades de hacerse con su perro una vez que esté fuera de mano, según el criterio de los/las jueces. Si al minuto siguiente de la llamada (el/la conductor/a podrá llamar al perro discretamente y sin alargar demasiado la llamada) no se ve claramente que el perro hace amago de volver se le llamará una segunda vez. Si el perro omite la segunda llamada en el siguiente minuto, se le podrá llamar por tercera vez. Si en el transcurso del tercer minuto el perro no ha contactado con su conductor/a éste será eliminado.

Art. 46.- Se tendrá en cuenta el perro con **capacidad de encuentro** sobre el resto de cualidades, por supuesto teniendo en cuenta que no se produzcan fallos graves durante el recorrido.

Art. 47.- Se otorgará un punto válido, a una muestra resuelta con vuelo de la perdiz y posterior detonación, siempre y cuando al menos un/una juez observe la muestra y la perdiz en dicho momento.

Art. 48- Cada juez auxiliar o de ala que constate una falta eliminatoria debe avisar inmediatamente al/la juez principal, quien decidirá o no la interrupción del turno. Al final del turno los/las jueces se reunirán y cada uno hará una relación de las actuaciones positivas y de las faltas vistas por él.

Art. 49.- Los/las jueces podrán clasificar los perros sobre un turno único.

16.- LAS CALIFICACIONES

Art. 50.- Cada recorrido será valorado según su mérito y salvo indicación distinta en las reglas técnicas, con las siguientes calificaciones, que le conducen a la clasificación:

- Ejemplar altamente cualificado (EAC)
- Excelente (EXC.)
- Muy Bueno (M. B.)
- Bueno (B.)

Art. 51.- E.A.C.: Ejemplar altamente cualificado. Calificación más alta que se otorgará solamente a los ejemplares sobresalientes que hayan hecho un turno perfecto, con al menos un punto resuelto correctamente.

Art. 52.- EL EXCELENTE (EXC). Se asignará al perro que, habiendo resuelto al menos un punto, demuestre poseer dotes de estilo al más alto nivel y cualidades naturales características de las razas de muestra en general y de la suya en particular. Por otra parte, el perro calificado Excelente no deberá mostrar defectos manifiestos y no debe haber incurrido en errores graves, demostrando que es un animal excepcional, capaz de desarrollar a la perfección el trabajo prescrito.

Art. 53.- EL MUY BUENO (M.B.). Se concede al perro que, habiendo resuelto al menos un punto, ha desarrollado un trabajo óptimo, demostrando que posee en grado notable las cualidades peculiares de su raza. La calificación de Muy Bueno se concede también a los perros que, habiendo merecido la calificación de Excelente por sus dotes

y el trabajo desarrollado, han incurrido en faltas tales que les impiden conseguir la calificación más alta.

Faltas que bajan la calificación hasta Muy Bueno:

- Tener que insistir en la llamada más de dos veces (o sea utilizar el tercer y último minuto de oportunidad para contactar con el perro) para que el perro retome el contacto con el cazador/a.
- Talonear claramente en algún momento del turno a su pareja.
- Que el/la conductor/a tenga que apoyar en exceso la guía
- Moverse en el patrón con el compañero en muestra.

Art. 54.- EL BUENO (B). Es el perro que, habiendo resuelto al menos un punto, sin estar eliminado, su calificación no alcanza el MB, y sus prestaciones pueden solo considerarse suficientes. Se concede también a los perros que, habiendo merecido la calificación de Excelente o de Muy Bueno por sus dotes y el trabajo desarrollado, han incurrido en faltas tales que les impiden conseguir calificaciones más altas.

Faltas que bajan la calificación hasta bueno:

- La falta de autonomía por parte del perro. El apoyo continuo por parte del/la conductor/a para que el perro busque y cace.
- Que la perdiz mostrada se levante por detrás o del lateral del perro.
- El total y claramente reconocible bloqueo mental del perro ante la resolución del punto.

Art. 55.- Sólo podrá optar a la calificación de E.A.C. un perro por batería. Las clasificaciones se valorarán mediante numeraciones 1ºEXC. con E.A.C. y sucesivamente. En el caso de no existir EXC. las clasificaciones se darían en el mismo caso, pero con la calificación de 1º M.B. y sucesivos.

Art. 56.- Todos los perros calificados con Excelente, Muy Bueno o Bueno habrán resuelto al menos un punto de manera correcta

Art. 57.- Otras calificaciones que no conducen a la clasificación son:

ELIMINADO (ELIM.): Aquellos perros que han cometido faltas eliminatorias, especificadas en las reglas técnicas.

NO PRESENTADO (N.P.): Los perros inscritos que no se han presentado en su turno a la llamada de los/las jueces.

SIN CLASIFICAR (S.C.): Perros en cuyo recorrido no se ha localizado una pieza de caza.

17.- LA CLASIFICACIÓN

Art. 58.- La Clasificación será hecha pública a la finalización de la Prueba. En ella se reflejarán todas calificaciones de los perros participantes positivas o en blanco.

Art. 59.- El/La juez principal de cada batería dará la clasificación de ésta, explicándola en general de forma breve y resumida en un comentario o rapport.

Art. 60.- La hoja de calificaciones correspondiente a cada perro deberá ser enviada por la entidad organizadora a la Comisión Mixta de Cinofilia en el plazo de los 15 días siguientes a la prueba.

18.- LOS/LAS JUECES

Art. 61.- Las pruebas serán juzgadas por jueces homologados/as por el CCBP y la Real Federación Española de Caza, los/las cuales no podrán presentar sus perros en el Campeonato de España de Montaña en el que juzguen.

Art. 62.- Las pautas de funcionamiento de los/las jueces se regirán por su propio Reglamento específico de Jueces y Árbitros de la RFEC.

Art. 63.- Las baterías de las distintas pruebas serán juzgadas por un jurado compuesto por un/una juez principal, acompañado como mínimo por otro/otra auxiliar. De forma deseable el/la juez principal estará apoyado por dos jueces auxiliares en las alas, a su izquierda y derecha. Dichos jueces auxiliares podrán ser jueces CCB / Real Federación Española de Caza en periodo de formación. Por tanto, en aquellas pruebas que la organización y la comisión mixta de cinofilia lo consideren posible, basándose, principalmente, en las características del terreno, la batería podrá ser juzgada por un/una solo/sola juez principal y un/una juez en prácticas.

Art. 64.- Los/las organizadores/as se reservan la posibilidad de modificar, previa autorización de la comisión Mixta de Cinofilia, los/las jueces previstos.

ANEXO I REGLAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA, TROFEO MEJOR HEMBRA Y TROFEO MEJOR JOVEN

1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE CADA PRUEBA

Art. 1.- La selección útil de las razas de perros de caza, descubriendo en ellas los mejores representantes de cada raza para la caza de la perdiz de montaña culminará en la concesión anual de los títulos de **Campeón de España de Montaña, Mejor Hembra y Mejor Joven**, para que una vez así designados destaquen la atención de los/las cazadores/as, criadores/as y otros/otras aficionados/as a la Cinofilia y la caza de perdiz de montaña.

Art. 2.- Campeón de España de Montaña, es el título que se otorgará a aquel ejemplar que por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de pruebas del Circuito haya demostrado una regularidad y una calidad que lo hagan destacable en su raza.

Art. 3.- Mejor Hembra: Con este título se pretende potenciar la participación de las hembras en el circuito y premiar a la mejor hembra que participe en las pruebas del campeonato de España de montaña.

Art. 4.- Mejor Joven: Título dirigido a premiar aquellos ejemplares de hasta 28 meses, inclusive, como futuras promesas de la especialidad. La edad de los perros de esta categoría se determinará el día de la participación del ejemplar en una prueba, a

partir de la fecha de nacimiento de dicho ejemplar reflejada en su Libro de Orígenes o RRC.

2.- DESARROLLO DE CADA PRUEBA

Art. 5.- Las pruebas de la Campeonato de España de Montaña, Mejor Hembra y Mejor Joven se regirán en su funcionamiento por las normas reflejadas en las **Reglas Técnicas para el Campeonato de España de Montaña – Perros de Muestra.**

Art. 6.- La clasificación de los tres galardones se establecerá por la suma de las puntuaciones, de acuerdo con el Artículo 12 del Anexo I de las presentes Reglas Técnicas, obtenidas por los ejemplares en función de las calificaciones otorgadas a lo largo del Circuito, incluida la prueba especial.

Art. 7.- En caso de empate final a puntos en cualquiera de las categorías se resolverá a favor del ejemplar más joven.

3.- LA PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA

Art. 8.- La PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA estará compuesta por los perros clasificados con una calificación mínima de MB en el transcurso de las pruebas precedentes. Para obtener cualquiera de los títulos definidos en los artículos 4 al 7, el ejemplar deberá disputar la PRUEBA ESPECIAL DE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA. Sólo en el caso de perras en celo o ejemplares lesionados que aporten el correspondiente certificado de un/una veterinario/a colegiado/a, se contemplará que puedan seguir optando a dichos títulos si el día de la PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA concurre alguna o varias de las circunstancias mencionadas y, por tanto, no pueden participar en la misma.

Art. 9.- Los perros durante la PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA se dividirán en tantas baterías como sea necesario (mínimo dos para 4 perros clasificados) de tal manera que, como mínimo, el tiempo disponible en la jornada permita que cada pareja corra como mínimo durante una hora.

Esto es:

- Para 4 perros clasificados se formarán una batería de dos parejas que correrán durante 1 hora cada pareja.
- Para 18 perros clasificados, tres baterías de 3 parejas que correrían durante una hora cada pareja.

Art. 10.- Al término de la jornada de la PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA se realizará un control dental (prognatismo) y testicular (monorquidismo), siendo este control obligatorio para poder entrar en el registro de perros de montaña denominado "Élite".

Art. 11.- Con la intención de resaltar el grado de exigencia en cuanto a resistencia ante turnos más largos, e incentivar la asistencia de los clasificados, en la PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA se aplicará una puntuación diferente al resto del Campeonato de España de Montaña para las calificaciones de MB, EXC y EAC. Esta puntuación será acumulable al cómputo general de puntuaciones

del Campeonato de España de Montaña. Además de la puntuación diferente ya referida, el ganador de esta prueba se distinguirá con un trofeo específico como ganador de la PRUEBA ESPECIAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA.

4.- PUNTUACIONES

Art. 12.- La puntuación que se otorgará a cada una de las calificaciones para el cómputo de la clasificación de la Campeonato de España de Montaña será la siguiente:

CALIFICACION	PTOS EN PRUEBA CLASIFICATORIA	PTOS EN PRUEBA ESPECIAL
E.A.C.	12	14
1er. EXCELENTE	8	10
EXCELENTE	7	9
MUY BUENO	4	6
BUENO	2	4

Art. 13 – El CCB y la Real Federación Española de Caza crearán un registro general con todos los ejemplares que puntúen en sus pruebas, este registro estará a disposición de los/las socios/as en la web del CCBP y de la Real Federación Española de Caza.

Art. 14- Los perros clasificados durante el Campeonato de España de Montaña con un mínimo de dos Excelentes, podrán optar a entrar en el registro como ejemplares "Élite", de acuerdo con las normas recogidas en el ANEXO II de las presentes Reglas Técnicas para el Campeonato de España de Montaña – Perros de Muestra.

ANEXO II REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PERROS "ÉLITE"

Art. 1.- El CCBP y La Real Federación Española de Caza establecerán un registro de ejemplares altamente reseñables o registro "**Élite**", con el objetivo de que sean una herramienta que a priori pueda ser utilizada por el/la cazador/a de montaña en la búsqueda de sus reproductores o camadas.

Art. 2.- La valoración de los ejemplares del registro "Élite" se basará en criterios de trabajo y físicos.

Art. 3.- Defectos físicos eliminatorios. Se considerarán como defectos físicos eliminatorios para ingresar en el registro "Élite":

- El prognatismo
- El monorquidismo
- La calificación de displasia de cadera que no sea A o B
- Talla, la que no se ajuste al estándar de cada raza

Art. 4.- El conjunto de criterios mínimos para el ingreso de un ejemplar en el registro "Élite" quedará establecido de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro de criterios para la selección del perro de montaña "Élite"	Confirmado
Libre prognatismo	SÍ
Libre monorquidismo	SÍ
Radiografía libre de displasia	A o B
Resultados trabajo	Al menos dos EXC en pruebas del Campeonato de España de Montaña

Art. 5.- Certificación de las características físicas del ejemplar. Los/las propietario/as que deseen incluir un ejemplar en el registro "Élite" deberán acreditar la calificación de displasia presentando a la Delegación de Comisión Mixta de Cinofilia la fotocopia compulsada de un certificado oficial AVEPA. Para el resto de características puntuables el ejemplar se someterá a un examen morfológico obligatorio realizado por un/una juez en el transcurso de alguna de las pruebas de trabajo organizadas por el propio CCB / Real Federación Española de Caza.

Art 6.- Puntuación de los distintos criterios. Aquellos ejemplares que certifiquen cualquiera de las siguientes opciones sumarán los puntos correspondientes otorgados a ellas, subiendo en el ranking creado a tal efecto dentro del registro "Élite".

La clasificación de un ejemplar dentro del registro Élite vendrá determinada por suma de puntuaciones de los siguientes criterios:

- Ganador Campeonato de España de Montaña, Mejor Hembra o Mejor Joven = 10 puntos (1)
- Por hijo clasificado en la Copa de España de Montaña = 5 puntos
- Tres o más hijos clasificados en la Campeonato de España de Montaña = Campeón Reproductor.
- EXC en belleza = 5 puntos
- MB en belleza = 4 puntos

- 1) Sólo puntuará uno de los títulos conseguidos por año.
- 2) Los resultados en belleza sólo puntúan en una ocasión, contándose la calificación de mayor valor.

Madrid, 18 de enero de 2021